



C.M./00121/2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188, 189, 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículo 1 y 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en vigor, y en acatamiento a lo ordenado en la resolución de medida de apremio dictada en el expediente RR-0544/2021 recepcionado el día, 08 de diciembre del presente año por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, suscrito por Director Jurídico Consultivo en el cual se determinó aplicar la medida de apremio consistente en la correspondiente:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

POR INCUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Al ex servidor público **C. NATANAHEL MIGUEL MONTES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales del estado de Puebla del Honorable ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, durante el periodo 2018- 2021 para lo subsecuente cumpla con las disposiciones legales correspondientes, así como las obligaciones inherentes al cargo.

Así lo acordó el presidente Mtro. Lorenzo Rivera Nava con fundamento en el artículo 92 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; Mtro. José Pedro Lecona Romero, Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chignahuapan, Puebla a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


CONTRALORÍA MUNICIPAL
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
MTR. JOSÉ PEDRO LECONA ROMERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

Nota: Este es el oficio para el cumplimiento de la amonestación Pública el cual será a través de la **Gaceta Municipal del Honorable ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla.**